



Sabanalarga, (Atlántico), 13 de diciembre de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2016-00337-00
Demandante: COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado: ADOLFO ROZO JAIME

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por la COOPERATIVA COOJUNTAS a través de apoderado judicial Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS , en contra de ADOLFO ROZO JAIME , informándole que revisado el proceso se observa que con los descuentos realizados y pagados al apoderado de la parte demandante se ha cancelado el total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO 13 de diciembre de 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COOJUNTAS a través de apoderado judicial Dr.EDEN CHARLIE MANOTAS , en contra de ADOLFO ROZO JAIME por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de la demanda .-.Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 133 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26461d141953cecee81114bceac5ec43c954eb12ee564bde51622af878c8e84f

Documento generado en 13/12/2023 07:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>